DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 DE JULIO DE 2026
1.2 SECTOR:	22 EDUCACIÓN
1.2.1 PROGRAMA:	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
1.2.2 NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE
1.2.3 CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390001
1.2.4 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA CANASTA EDUCATIVA
1.2.5 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: /MP-PDM:	AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS / DOTAR ANUALMENTE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE (EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, OTROS) A LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO
1.2.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	DOTAR ANUALMENTE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE (EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, OTROS) A LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO
1.2.7 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	(18.304) DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PERSONAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO FUENTE: PROYECCIÓN DANE 2024 – CENSO DANE 2018.
1.6 ENFOQUE DIFERENCIAL:	Discapacidad \| Adulto M. \| P. Infancia \| Inf. y Adolesc. \| E. Generó \| Jóvenes \| Víctimas (vacío)
1.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** 0
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.8.1 NOMBRE:	2024851390001 - Fortalecimiento y apoyo a la cobertura y calidad educativa de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad del Municipio de Maní, Casanare / SGP propósito general
1.8.2 CÓDIGO:	2.3.1.22.01.01
1.8.3 FUENTE:	1.2.4.3.03 – SGP propósito general --- $ 150.000.000
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
La constitución política de Colombia consagra en su Articulo 67 *" La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia,*	

a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

La educación en Colombia es un proceso de formación integral que busca el acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica. A la luz de la Constitución política de Colombia es considerado como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

El artículo 67 de la Constitución política de 1991, señala expresamente que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...). De modo pues que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano meramente académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el básico concepto de impartir la educación, sino que intrínsecamente con esta actividad se hallan otros deberes obligacionales a cargo del estado que dignifican el derecho y lo califican con calidad y cumplimiento, garantizando así el adecuado cubrimiento del servicio en óptimas condiciones, dignas para sus destinatarios.

Es de allí donde se enmarca la necesidad de que las instituciones educativas cuenten no solo con unas aulas de clases idóneas, sino que además brinden las herramientas tecnológicas y demás elementos pedagógicos necesarios para brindar un servicio de educación integral.

En este contexto la entidad territorial en su plan de Desarrollo "Siempre Firmes con Maní 2024-2027", adopto mediante el Acuerdo Municipal N.º. 004 de 2024, el EJE ESTRATÉGICO 3. Bienestar Social, Inclusión, Conservación De La Cultura Para Mejores Oportunidades, Sector: (22) Educación, contemplo el proyecto: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE, donde se estableció la meta *DOTAR ANUALMENTE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE (EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, OTROS) A LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.*

Cabe mencionar que la Administración Municipal en busca Garantizar la calidad educativa mediante la provisión de herramientas y recursos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades académicas, como consta en el acta No. 001 de 20 de marzo de la vigencia 2025, la entidad socializo y solicito a las instituciones educativas entre otras, allegar el listado de equipos de audiovisuales, tecnológicos y menaje con el objetivo de optimizar los recursos asignados. A lo cual las Instituciones educativas del área urbana y rural del municipio con posterioridad allegaron mediante escrito el listado de elementos.

Es de señalar que debido a que el municipio no cuenta con los recursos suficientes para cubrir en su totalidad las necesidades de dotación para las instituciones educativas y el CDI, se establece la prioridad en aquellos elementos básicos que permitan el desarrollo de las actividades y favorezcan la calidad del servicio, bajo los principios de solidaridad y corresponsabilidad. Razón por la cual adelantara una convocatoria pública para la adquisición de equipos y elementos para las instituciones educativas.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Adquisición de equipos tecnológico, de audio, periféricos, material didáctico y otros elementos para las instituciones educativas del municipio de Maní Casanare , con el fin de dotar y mejorar las condiciones de enseñanza, aprendizaje, recreación y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, garantizando espacios adecuados, seguros y funcionales para el cumplimiento de los procesos pedagógicos y formativos.

3.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432115	Computadores	43211507	Computadores de escritorio
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161520	Micrófonos
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161512	Altoparlantes
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161505	Televisores
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211711	Escáneres
45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451116	Proyectores y suministros	45111616	Proyectores de video
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481019	Tazas para servicio de mesa	48101908	Ollas para servicio de comidas
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481018	Menaje y utensilios de cocina		
24	Maquinaria, Accesorios y	2411	Recipientes y almacenamiento	241126	contenedores para líquidos	24112601	Jarras

	Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales						
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521516	Utensilios de cocina domésticos	52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521517	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	52151707	Set de cuchillos para uso doméstico
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015	Equipo para cocinar o calentar	48101529	Ollas de presión o freidoras de presión
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521520	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	52152004	Platos para uso doméstico
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481019	Tazas para servicio de mesa	48101905	Tazas o tazones (mugs) para servicio de comidas
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015	Equipo para cocinar o calentar	48101543	Sartén revestido para uso comercial
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481019	Tazas para servicio de mesa	48101903	Vasos para servicio de comidas
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles	56101508	Colchones o sets para dormir
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481016	Equipos para preparado de alimentos	48101608	Licuadoras para uso comercial
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174001	Ventilador
40	Componentes y Equipos para	4010	Calefacción, ventilación y	401017	Enfriamiento	40101701	Aires acondicionados

	Distribución y Sistemas de Acondicionamiento		circulación del aire				
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4712	Equipo de aseo	471217	Envases y accesorios para residuos		
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191601	Extintores
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191618	Base para extintores de fuego
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencias
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171611	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El detalle de las especificaciones técnicas de los elementos y equipos a suministrar serán las contenidas en el anexo Ficha técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Garantizar la entrega de los equipos y elementos en las instalaciones del almacén Municipal, cumpliendo con las especificaciones mínimas requeridas en el anexo ficha técnica con las cantidades de los siguientes componentes:
 COMPONENTE I - DOTACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
 1.1. AUDIOVISUALES
 1.2 MENAJE DE COCINA
 1.3 AYUDAS DIDÁCTICAS
 1.4 ELECTRODOMÉSTICOS
 1.5 ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
2. Realizar la entrega de los productos respetando los empaques originales, en su defecto reemplazar los bienes que presenten defectos en su funcionalidad, componentes, o cuya caducidad haya expirado o no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, entregándolos en excelentes condiciones en un plazo no superior a 15 días.
3. Entregar junto con los equipos las garantías de fábrica y los respectivos manuales de uso.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento de las actividades contempladas en cada componente.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Maní, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Rendir informes técnico-financieros del contrato cuando lo requiera la supervisión, con su respectivo registro fotográfico si hay lugar.
5. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc.) cuando este así lo solicite.
6. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prorroga, debidamente argumentada.
7. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
8. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Maní.
9. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
10. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
11. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
13. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Expedir, con base en los informes presentados por el contratista, la certificación de cumplimiento.
7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.

8. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

4. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 SOPORTE TÉCNICO:
Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes Con Maní".

- SECTOR 22: Educación
- PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
- PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.
- Meta: DESARROLLAR ESTRATEGIAS O ACCIONES EN ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES EN LAS SEDES EDUCATIVAS.
- Código BPIN: 2024851390001

4.2 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

4.3 SOPORTES LEGALES: El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

1. Constitución Política colombiana de 1991, Articulo 44, inciso 2 de artículo 45
2. Ley 2294 de 2023 "Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"
3. Acuerdo Municipal No. 17 del 30 de noviembre de 2020. "Política Publica de Infancia, Adolescencia y Familia"
4. Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública*".
5. Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
6. Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".
7. Ley 1882 de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones*"
8. Decreto 1082 del 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".

9. Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.

Municipales:

10. Acuerdo 015 de 2012, Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio

11. Acuerdo No. 17 de noviembre del 2014 "Por el cual se realiza ajustes al estatuto de rentas de Maní Casanare"

12. Acuerdo 011 de julio 11 de 2020: Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal

13. Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "*Siempre Firmes Con Maní*".

14. Acuerdo No 13 del 26 de noviembre de 2025 "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026*"

15. Decreto No. 069 del 10 de diciembre de 2025 "*Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026*".

16. Acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" *Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026*"

17. Decreto No. 025 del 05 de Mayo de 2026 "*Por medio del cual se liquida el acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026*" *Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"*

4.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El Municipio de Maní a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para establecer el valor del presupuesto oficial, tomó como referencia, el menor valor por ítem cotizado, como se evidencia en el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio, una vez realizado este ejercicio se establece el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 148.424.000) Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "*Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal*", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "*Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare*".

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial,

Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

6. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $1.940.398.620 Servicios de construcción - $27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dispondrá como modalidad de contratación SELECCIÓN ABREVIADA – PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- Selección Abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

1. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.".

Así las cosas, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

- Criterios de selección.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, la Entidad realizará el proceso de selección indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; en concordancia con las demás normas generales establecidas. Ver anexo de requisitos habilitantes.

- Justificación de los factores de selección

La oferta más ventajosa será aquella con el menor precio; teniendo en cuenta la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, capacidad financiera, el cumplimiento de las fichas técnicas y las condiciones de experiencia.

Atendiendo lo establecido en el Decreto No. 310 del 25 de marzo de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para la implementación de la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables a la necesidad identificada por la entidad.

Como resultado de dicha verificación, se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, donde se identificó el Acuerdo Marco de Precios denominado "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III", correspondiente al proceso CCE-280-AMP-2021, respecto del cual la plataforma registra como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra y fecha de finalización del Acuerdo el 7 de febrero de 2026.

De igual manera, se verificó el Comunicado de No Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos No. ETP III – CCE-280-AMP-2021, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el 5 de febrero de 2026, mediante el cual se informa expresamente que dicho Acuerdo Marco no sería objeto de una nueva prórroga, por cuanto ya había agotado el plazo máximo de vigencia permitido, incluyendo las dos prórrogas de seis (6) meses cada una, finalizando definitivamente el 7 de febrero de 2026. Asimismo, el comunicado señala que las entidades únicamente podían colocar órdenes de compra hasta esa fecha, aunque estas podían ejecutarse hasta por un término máximo de doce (12) meses adicionales, es decir, hasta el 7 de febrero de 2027, siempre que hubieran sido emitidas dentro de la vigencia del Acuerdo.

En consecuencia, para la fecha de elaboración del presente estudio el Acuerdo Marco de Precios no se encuentra vigente, razón por la cual no resulta aplicable al presente proceso de contratación y la Entidad no se encuentra obligada a adelantar la adquisición de los bienes requeridos a través de este mecanismo de agregación de demanda.

En virtud de lo anterior, la Entidad adelantará el presente proceso de selección conforme a la modalidad antes indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

.

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales,

siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.
Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Ver Anexo - Matriz de Riesgos

9.2 COBERTURA DEL RIESGO.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a la sección 3 garantías, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso

9.3 GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas

para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
10.1 OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICO, DE AUDIO, PERIFÉRICOS, MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS ELEMENTOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.
10.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:	SUMINISTRO
10.3 PLAZO:	UN (1) MES
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Maní departamento – Casanare
10.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos M/Cte. ($ 148.424.000.oo)
10.6 FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato con la suscripción del acta de liquidación, previo ingreso al almacén municipal de los elementos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado con su respectivo registro fotográfico, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
10.7 SUPERVISIÓN:	La supervisión estará a cargo del jefe de la secretaria de despacho de desarrollo social.
10.8 LIQUIDACIÓN:	Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
EMILCE YANETH RÍOS BOHADA Profesional Universitario SDS	**ROSA ANGELA CETINA PALENCIA** Abogada Contratada O.A.J	**DIOMIRA AGUILAR PLAZAS** Secretaria de Desarrollo Social

12. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
HENRY GARCÍA ROPERO Jefe Oficina Asesora de Planeación	
13. Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO	
Reviso:	V.Bo.:
LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO Abogado contratado OAJ	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO** Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA No 001

REUNION RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE MANI

CIUDAD Y FECHA: MANÍ 20 DE MARZO DE 2025
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: DESPACHO MUNICIPAL

ASISTENTES

FERNEY CHAPARRO PERDOMO	Alcalde Municipal
DIOMIRA AGUILAR PLAZAS	Secretaria de Desarrollo Social
EMILCE RIOS BOHADA	Profesional Universitario SDS
YULEIDY BLANCO	Rector Institución Educativa Gaviotas
ROCIO VERGARA	Institución Camilo Torres.
RIGOBERTO RINCON LIMAS	Rector Institución Jesús Bernal Pinzón
ELISEO ROBERTO SUAREZ	Rector Luis Enrique Barón Leal
ARISTOBULO FIGUEROA A.	Rector San José de la Poyata

Orden del día:

1. Bienvenida y apertura por parte del Sr. Alcalde Municipal.
2. Presentación de inversiones proyectadas para la vigencia 2025.
3. Espacio de diálogo con los rectores sobre necesidades y prioridades.
4. Definición de compromisos y acuerdos.
5. Clausura de la reunión.

Desarrollo de la reunión:

1. Bienvenida y apertura por parte del Sr. Alcalde Municipal.

El Alcalde Municipal, Ferney Chaparro Perdomo dio la bienvenida a los participantes y destacó la importancia de la reunión como espacio de articulación entre la administración municipal y las instituciones educativas, con el propósito de fortalecer la calidad educativa en el municipio.

2. Presentación de inversiones proyectadas para la vigencia 2025.

La Doctora Diomira Aguilar Plazas, Secretaria de Desarrollo Social presentó un informe preliminar sobre las inversiones proyectadas en el sector educativo para la vigencia 2025, manifestando que se priorizara la inversión en 2 aspectos generales así.

2.1 Dotación Instituciones Educativas

- Dotación de mobiliario y equipos.
- Menaje de Cocina
- Ayudas Audiovisuales
- Electrodomésticos

2.2 Actividades Pedagógicas

- Foro Educativo Municipal
- Encuentro de Filosofía
- Concurso de Lectura

Por lo cual solicita a los rectores priorizar las necesidades mas urgentes para incluirlas en los procesos de contratación que se van a realizar para ejecutar dichas inversiones.

3. Espacio de diálogo con los rectores sobre necesidades y prioridades.

Cada rector compartió las principales necesidades identificadas en sus respectivas instituciones, haciendo énfasis en aspectos como:

- Estado de la infraestructura física.
- Requerimientos de dotación.
- Necesidades de personal de apoyo.
- Prioridades en programas de bienestar para la comunidad educativa.

Compromisos y acuerdos:

1. Priorización de necesidades de Dotación: Los rectores de cada institución Educativa confirmaran por escrito las necesidades mas urgentes en materia de dotación (mobiliario, equipos, material didáctico, ayudas audiovisuales etc., a mas tardar el 21 de mayo de 2025

2. **Confirmación participación actividades pedagógicas**: Los rectores de cada institución educativa confirmaran por escrito la participación de la Institución en las actividades pedagógicas programadas
3. **Plan de Inversiones Definitivo**: La administración municipal consolidará un plan de inversiones definitivo para el sector educativo, teniendo en cuenta las necesidades priorizadas por las instituciones.
4. **Comunicación Permanente**: Se mantendrá un canal de comunicación permanente con los rectores para el seguimiento a la ejecución de los proyectos incluidos en el plan de inversión.

Sin más temas por tratar, se dio por concluida la reunión a las 10:00 a.m. agradeciendo a todos los asistentes por su participación y compromiso con la educación del municipio.

Firman:

Para efectos de firma, el listado de asistencia se considera parte integral de la presente acta.

Maní

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE
NIT. 800008456-3
O.A.P 101.12.01- JUNIO 15 DE 2023 - VERSIÓN: 1
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANIA

ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ CASANARE

PROGRAMA:

META DE PRODUCTO: Dotación Instituciones Educativas

ACTIVIDAD REALIZADA: Unión Factores.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO N°:

| No. | Nombres y Apellidos (1) | Tipo Documento (2) | Número Documento de Identidad (3) | Área Urbana / Rural (4) | | Dirección-Barrio/Vereda y nombre del predio (5) | Municipio (6) | Teléfono/Celular / Correo elec. (7) | ENFOQUE DE GÉNERO (8) | | | | ENFOQUE ÉTNICO (9) | | | | PROBLEMÁTICA A ATENDER (10) | | | | | | | ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) | | | | | | | | | ENFOQUE ETARIO (12) | | | | | | | | |

SDS150 77 117
Maní, 12/05/2025

INVITACION

DE: ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANI-CASANARE

ASUNTO: INVITACIÓN A REUNION TEMAS INVERSION SECTOR EDUCATIVO.

Cordial saludo:

La Alcaldía Municipal, en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Siempre Firmes con Maní"*, tiene el gusto de invitarle a una reunión cuyo propósito es tratar temas de interés relacionados con el fortalecimiento del sector educativo en el municipio.

Fecha: 14/05/2025
Hora: 8:00 a.m.
Lugar: Despacho Municipal

Su participación es fundamental para continuar construyendo una educación de calidad en nuestro municipio. Agradecemos de antemano su presencia y compromiso con el bienestar de nuestros estudiantes.

Atentamente,

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Alcalde Municipal

DIOMIRA AGUILAR PLAZAS
Secretaria Desarrollo Social

Proyecto: Emilce Yaneth Rios Bonaca
Profesional Universitario 201

SDS150 77 128
Maní, 16/05/2025

Señores
RECTORES
Instituciones Educativas Oficiales
Municipio de Maní
Ciudad

Asunto: **Solicitud de confirmación de participación en actividades pedagógicas y priorización de necesidades de dotación – Vigencia 2025**

Cordial saludo,

En atención a la reunión sostenida el pasado miércoles 14 de mayo de 2025, en el Despacho Municipal, en la cual se socializaron las inversiones previstas para la vigencia 2025 en materia de **Actividades Pedagógicas** y **Dotación para las Instituciones Educativas**, atentamente me permito solicitar:

1. **Confirmación de participación en actividades pedagógicas:** Agradecemos enviar por escrito la confirmación de participación de la institución que usted dirige en las actividades programadas, las cuales incluyen: Encuentro de Filosofía, Concurso de Lectura, Foro Educativo Municipal
2. **Priorización de necesidades de dotación:**
 De acuerdo con las necesidades propias de cada institución, solicitó remitir la información correspondiente a las necesidades más urgentes en materia de dotación (mobiliario, equipos, material didáctico, etc.), con el fin de incluirla en la planeación y ejecución de recursos en el proceso contractual correspondiente.

La información deberá ser radicada en la Secretaría de Desarrollo Social, **a más tardar el miércoles 21 de mayo del presente año**, con el fin de consolidar oportunamente los requerimientos y avanzar con los procesos contractuales necesarios.

Agradecemos de antemano su colaboración y compromiso con el fortalecimiento de la calidad educativa en nuestro municipio.

Cordialmente,

DIOMIRA AGUILAR PLAZAS
Secretaria Desarrollo Social

Proyectó: Erika Yaneth Ríos Bohada
Profesional Universitario SDS

SDS150 77 138
Maní, 27/05/2025

Rector
RIGOBERTO RINCON LIMAS
Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón
Maní-Casanare

Asunto: Solicitud confirmación de actividades pedagógicas – Vigencia 2025.

Reciba un cordial saludo.

En el marco de la planificación institucional para la vigencia 2025, nos permitimos solicitar de manera atenta la confirmación de las actividades pedagógicas que la institución Jesús Bernal Pinzón tiene previsto desarrollar en relación con el **Concurso de Lectura** y el **Encuentro de Filosofía**, eventos que tradicionalmente han sido organizados por la institución que usted dirige

Lo anterior, con el fin de coordinar con la debida anticipación, los aspectos relacionados con la planeación y gestión de los procesos contractuales que permitan brindar el apoyo necesario para la realización de dichas actividades.

Agradecemos remitir su respuesta a más tardar el viernes 30 de mayo de 2025, incluyendo una descripción detallada de las actividades previstas, como el número estimado de participantes, requerimientos logísticos, temáticas o ejes conceptuales, y demás aspectos relevantes, así como la información correspondiente a los costos asociados a la realización de los eventos.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

BIOMIRA AGUILAR PLAZAS
Secretaria Desarrollo Social

Proyectó: Emilce Yaneth Rios Bonada
Profesional Universitario SDS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GAVIOTAS *Aprobado por Resolución No. 2132 del 27 de septiembre de 2023* Código DANE 285139000069 NIT. 900851512-5 Maní – Casanare	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO: Administración de recursos para el aprendizaje. ASUNTO: Solicitud de dotación para Formación Integral.

Maní, Casanare mayo 26 de 2025

Doctora:
DIOMIRA AGUILAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Maní- Casanare

Asunto: Solicitud de canasta educativa para Formación integral.

Reciba un afectuoso saludo, nuestra comunidad educativa celebra su oportuna invitación para articular los procesos de cobertura en el marco de la canasta educativa de nuestra Institución.

Atendiendo la Ley 2294 - Plan Nacional de Desarrollo " Colombia Potencia de la Vida " , que en su artículo 125 señala " Se fortaleceran las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes , con una oferta más diversa en formación Integral ", que incluye la cultura, la actividad física , el juego, la exploración del medio, las expresiones artísticas, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz " , con prioridad en las *comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia.*

Por lo anterior y en aras del fortalecimiento de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos, solicitamos su apoyo con dotación para las 6 sedes pertenecientes a la Institución Educativa, con los siguientes bienes distribuidos bajo los componentes de los diferentes proyectos pedagógicos transversales y Centros de Interés.

- 1 Maquina RICOH Im C300 f Multifuncional Color Incluye Toner.
- 6 Impresoras multifuncional a color Epson Ecotank L6490 con wifi 110V
- 6 Computadores HP Capacidad de disco Estado Solido SSD 1 TB, procesador Intel Core 15, memoria RAM 166 GB, tamaño de la pantalla 15, 6 pulgadas
- 6 TV Samsung 6 55' pulgadas 139,7 cm QN55 Q60DA 4K -UHD Q LED Smart TV más barra de sonido SAMSUNG HW - C 400
- 6 EDGE12A Cabina Activa Bi-Amplificada 12"DSP/BT PROMAX CON SUS RESPECTIVOS CABLES.
- 6 Mixer Mezclador American Sound 7 Canales AS-MX7 USB BT.
- 6 Micrófonos Inalámbrico Dual TWM-332M American Sound.
- 1 Dron SG906 Pro 3 Max 4k GPS.

- 1 Estación Meteorológica Inalámbrica Sainlogic 8-en-1, MARCA: Sainlogic, Modelo: FT-0835.
- 1 Pistola De Inseminación Artificial Visual Con Cámara De 5 Mp.
- 1 Ecógrafo KAIXIN V2 VETERINARIO.
- 1 Equipo de Inseminación Artificial bovinos con termo criogénico
 Incluye: termo criogénico 20 LTS, estuche de inseminación artificial de plástico ABS, descongelador de pajillas dual, aplicador IA universal Quicklock, Caja de 100 guantes de palpación, cortapajillas, bolsa de fundas para IA, gel lubricante y caja de camisas sanitarias.
- 1 Medidor De Calidad Del Agua Ec Oxígeno Disuelto Tds. Modelo BLE-9908.
- 1 Mesa Plegable 18MM Tenis de Mesa.
- 3 Celestron Microscopio digital Lcd ii -Microscopio biológico con cámara digital incorporada de 5MP.

Sin otro particular.

Mag. YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO
CC. 40.417.601 de Puerto López
Rectora

Santa Elena del Cúsiva, 7 de abril de 2025.

Señor:
FERNEY CHAPARRO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL
MANÍ CASANARE

Cordial saludo,

En conjunto con los docentes de la IE Camilo Torres Restrepo se priorizaron las necesidades más apremiantes de la institución Educativa Camilo Torres Restrepo, ubicada en el corregimiento de Santa Elena de Cúsiva de la siguiente forma:

1. Infraestructura de la sede primaria (Central) ya que se evidencia: Tejado dañado, pisos desgastados, ornamentación podrida, vidrios rotos, baños en mal estado, etc. Es una construcción con una antigüedad aproximada de 50 años, la cual es considerada como riesgo para los niños de preescolar y primaria, igualmente no cuenta con parque infantil para el disfrute del tiempo libre y descansos de los niños y niñas.

2. Revisión de la red eléctrica para la sede principal, bachillerato y primaria. En lo posible, cambio de cableado, tomas y bombillos; revisión de transformadores.

3. Dotación de televisores para las aulas de clase, Video Beam, impresoras y sonido con micrófonos para las reuniones con padres y comunidad en general en las 3 sedes; esto con el fin de brindarle a los estudiantes y padres de familia las mejores condiciones tecnológicas y de innovación por medio de las Tic´s.

4. Se requiere dotación de libros actualizados, mobiliario, aires, ventiladores, implementos deportivos, tecnológicos, didácticos y de laboratorios de química y física.

5. Personal idóneo para realizar el mantenimiento y limpieza de los techos de la sede administrativa ya que hay nidos de murciélagos haciendo daños ambientales y de la estructura.

6. Adecuación de cancha múltiple de la sede bachillerato ya que no cuenta con iluminación, el tejado está roto y el piso levantado, por lo cual no se puede trabajar en esta durante las clases de educación física. Igualmente, iluminación de cancha de primaria.

7. Puntos ecológicos para la recolección y separación de residuos en las 3 sedes de la IE.

8. Dispensadores de agua para la hidratación constante de los estudiantes.

9. Pintura y resane de paredes de todas las sedes.

Cordialmente,

PhD. ROCIO VERGARASILVA
RECTORA IE CTR
CEL: 3142450623

Maní, Mayo 19 de 2025

Señor
FERNEY CHAPARRO PERODOMO
Alcalde Maní

REF: Necesidades de dotación para IE Jesús Bernal Pinzón

Cordial Saludo:

En nombre de la comunidad de la Institución Jesús Bernal Pinzón, reciba un afectuoso saludo deseándole éxitos en sus labores.

Por medio de la presente, nos permitimos presentar el listado de necesidades de dotación para la IE Jesús Bernal Pinzón, materiales y equipos que permiten mejorar la prestación del servicio educativo y contribuyen con el bienestar de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa Bernalista.

Agradecemos su valiosa y oportuna gestión en beneficio de la juventud maniseña.

Cordialmente,

Mg. RIGOBERTO RINCON LIMAS
Rector

NECESIDADES DOTACION INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS BERNAL PINZON"

ELEMENTOS	CENTRAL	STA TERESA	TRAVESURAS INFANTIL	LA ESPERANZA	CONSIGNA	ARMENIA	MUNDO NUEVO	LA GUINEA	LA LLANERITA	GUAFAL	PABLO ANTONIO	SANTA CECILIA
EQUIPOS:												
Computadores todo en uno	36	30	0	30	1	1	1	1	1	1	1	1
Video Beam	5			5								
Televisor 65"	10			1								
Impresoras multifuncional	1	1	1	1								
Ventiladores	20	10	5	10	2	2	2	2	2	2	2	2
MUEBLES												
Escriorios	20			17								
Pupitres	100											
Sillas ergonómicas	5											
MATERIAL DIDACTICO												
Juegos didácticos		5	8	10	2	2	3	2	2	2	5	2
Resmas papel tamaño carta	50	20	20	20	5	5	5	5	5	5	10	5
Resmaspapel tamaño oficio	20	10	10	10	3	3	3	3	3	3	5	3
Balones Futbol	20	10	8	16	1	1	1	1	1	1	2	1
Balones Voleibol	20	10	8	16	1	1	1	1	1	1	2	1
Balones Baloncesto	20	10	8	16	1	1	1	1	1	1	2	1
Balones Futsala	15	10	8	16	1	1	1	1	1	1	2	1
Juegos petos	10	5	0	5								
Colchonetas	15	10	8	10								
MENAJE:												
platos			150		15	15	25	15	15	20	30	10
Cucharas			150		15	15	25	15	15	20	30	10
Tenedores			150		15	15	25	15	15	20	30	10
Pocillos			150		15	15	25	15	15	20	30	10
Vasos			150		15	15	25	15	15	20	30	10
Ollas			3		3	3	3	3	3	3	3	2
Sartenes			3		3	3	3	3	3	3	3	2
Jarras Plásticas			3		2	2	3	2	2	2	3	2

Mani Casanare mayo 15 de 2025

Doctor
FERNEY CHAPARRO
Alcalde Municipal
Mani Casanare

Cordial Saludo.

Ref. Solicitud suministro de elementos

El Centro Educativo San José de La Poyata, presenta ante su despacho la lista algunas de las necesidades mas sentidas que afectan el normal funcionamiento de las actividades curriculares en el plantel. Sabemos que, dentro de su proyecto" Firmes con Mani", tiene focalizado el mejoramiento de la calidad de la educación de la niñez maniceña. Solicitamos nos pueda colaborar con los siguientes elementos:

ITEM	ELEMENTO	CANT
1	Micrófono Inalámbrico Doble SKP UHF 600 Pro	1
2	TV KALLEY 60" Pulgadas 152.4 cm 60G300 4K UHD LED Smart TV Google	2
3	Computador Portátil ASUS Vivobook 16" Pulgadas X1605VA - Intel Core i5 - RAM 24GB - Disco SSD 1TB	3
4	Platos seco	50
5	Platos sopa	50
6	Vasos Mediano	50
7	Pocillos chocolateros	50
8	Ollas N° 26 con tapa	2
9	Ollas N° 22 con tapa	2

Quedaremos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente

ARISTOBULO FIGUERCA MUJICA
Director